



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 19 de Septiembre de 2013

No. 177

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 206-2013.....7317

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7317

Acuerdo Ministerial No. 015-2013.....7323

Resolución No. 66-2013 (COMRIEDRE).....7324

Resolución No. 301-2013 (COMIECO-EX).....7327

Resolución No. 302-2013 (COMIECO-EX).....7330

Resolución No. 306-2013 (COMIECO-EX).....7330

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Ministerial 012-2013.....7331

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Acta No. 01-2013.....7332

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....7333

TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Licitación Selectiva No. 002-2013.....7333

ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Licitación Selectiva.....7334

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7334

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 206-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que de conformidad con el arto 4 literal n, de la Ley 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 272, "Ley de la Industria Eléctrica" a la Ley 554 "Ley de Estabilidad Energética" de Reformas a la Ley No. 661, "Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica" y la Ley No. 641 "Código Penal" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del diecinueve de Junio del año dos mil trece, Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre del año dos mil tres; y Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de Enero del dos mil cuatro, emita, firme y registre las contragarantías necesarias para que a través de la banca se emita las garantías por cuenta de DISNORTE y DISSUR, hasta por un monto de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), para los generadores con fuentes renovables que estén en operación en 2013.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción con la banca nacional de las contragarantías, referidas en el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17672 – M. 215806 – Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARBUS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

REVIVITA

Para proteger:
Clase: 5

Es un analgésico Vitaminado, Tratamiento, para el dolor de cabeza, sueño, Temblores, Visión borrosa, Malestares estomacales, Acidez, Recupera la capacidad cognitiva y Rendimiento Laboral.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003415. Managua, treinta de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17673 – M. 215806 – Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARBUS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

TEMPESTAD

Para proteger:
Clase: 5

Es un medicamento indicado para el Tratamiento de la difusión Erectil.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003414. Managua, treinta de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17735 – M. 216689 – Valor C\$ 95.00

JOSE SALVADOR URBINA MENDEZ, Apoderado (a) de "Christian Builders S.A." de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"AZAR IP"

Para proteger:
Clase: 19

Bloque Estructural Normal (stretcher), Bloque Estructural medio, Bloque Estructural Esquinero (corner).

Presentada: nueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003096. Managua, catorce de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17736 – M. 216689 – Valor C\$ 95.00

JOSE SALVADOR URBINA MENDEZ, Apoderado (a) de "Christian Builders S.A." de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

"Christian Builders S.A."

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A REPRESENTACIONES COMERCIALES Y POR LICENCIAS, FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO, YESO Y OTROS MATERIALES, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES.

Fecha de Primer Uso: diez de junio, del año dos mil cinco

Presentada: nueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003097. Managua, catorce de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17737 – M. 216468 – Valor C\$ 95.00

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, Apoderado (a) Generalísimo de FARMACÉUTICA RODIM NICARAGUA, S.A. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RODILIP

Para proteger:

Clase: 5

Estatina de tercera generación.

Presentada: veintidos de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003315. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17738 – M. 216468 – Valor C\$ 95.00

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, Apoderado (a) de FARMACÉUTICA RODIM NICARAGUA, S.A. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RODIVIT

Para proteger:

Clase: 5

Multivitamínico.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003234. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17339 – M. 2705094 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de WD-40 Manufacturing Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WD-40 FLEXITAPA

Para proteger:

Clase: 2

Revestimientos de protección para prevenir el oxido y control de la corrosión.

Clase: 4

Aceite multiuso penetrante y lubricante.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003240. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17340 – M. 2705302 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de WD-40 Manufacturing Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXITAPA

Para proteger:

Clase: 2

Revestimientos de protección para prevenir el oxido y control de la corrosión.

Clase: 4

Aceite multiuso penetrante y lubricante.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003241. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17341 – M. 2705272 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOROGEL DE ZIXX

Para proteger:

Clase: 3

Cloro.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002953. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17342 – M. 2705221 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad INDUSTRIA GALVANIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial INGASA, de Guatemala, la Marca de Fábrica y Comercio: PERLIN GALVANIZADO INGASA, de Guatemala, la Marca de Fábrica y Comercio: PERLIN GALVANIZADO INGASA, Clase: 6 de la Clasificación Internacional. Exp. 2007-02064, Registro No. 2011093006, Tomo: 290, Folio: 8 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 22 de Junio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Junio del año 2011. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 17343 – M. 2705205 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INMMUNOFORTIS, clase 5 Internacional, Exp.2007-001838, a favor de N.V. Nutricia., de Holanda, bajo el No. 2013097064 Folio 242, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Marzo, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17344 – M. 2705183 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad INDUSTRIA GALVANIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial INGASA, de Guatemala, Señal de Publicidad Comercial: ESTE ES EL TERRITORIO DE LAMINAS PANTERA. Exp. 2007-01177, Registro No. 2011092997, Tomo: 6, Folio: 247 del Libro de Señal de Propaganda del año 2011.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua veinte de Junio del año 2011. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 17345 – M. 216331 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAXOTIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivariosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliare, desinfectantes hepato biliare, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi toxicos, galactogosos, uterotonicos hemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticas, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003373. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17346 – M. 216331 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTILIA

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivariosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos,

antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliare, desinfectantes hepato biliare, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi toxicos, galactogosos, uterotonicos hemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticas, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003371. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17347 – M. 216331 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KAMANI

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivariosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliare, desinfectantes hepato biliare, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos,

antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003372. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17348 – M. 216331 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

NUNCA ANTES VISTO

Se empleará:

Se empleará en relación con la solicitud de registro de la marca FLOW Y DISEÑO presentada el 18 de marzo del año en curso. Expediente No. 2013-001056, productos bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

Presentada: siete de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003054. Managua, ocho de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17349 - M 216272 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la obra:

Número de Registro: OL-192-2013 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2013-0000123

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 92

Autor: Marcelo José Lacayo Barberena

Título: "EL METODO DEL MAZO: PARA DEJAR DE FUMAR"

Fecha de Presentado: 12 de Agosto, del 2013

A nombre de	Particularidad
Marcelo José Lacayo Barberena	Titular Derechos Patrimoniales
Marcelo José Lacayo Barberena	Solicitante

Descripción:

Consiste en Método de auto ayuda para abandonar el vicio de fumar Cigarrillos, pretende fomentar y mejorar la salud de las personas, tanto fumadores como no fumadores. ISBN 978-99924-71-93-7.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de Agosto del dos mil trece. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 17350 – M. 2044514 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BAYER SEEDGROWTH

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Abonos para las tierras; sustancias para el tratamiento de semillas, no comprendidos en otras clases; productos para preservar semillas; genes biotecnológicamente formados para su uso en la fabricación de semillas agrícolas.

Clase: 5

Productos para la destrucción de animales dañinos; Herbicidas, fungicidas.

Clase: 31

Semillas agrícolas.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002858. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17353 – M. 2044520 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de DMK Deutsches Milchkontor GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030402, 030315, 050103, 061916, 261108, 270517, 270524, 260406, 260415, 260424, 260418, 270717, 270724, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 29

Leche y bebidas no alcohólicas mezcladas con leche (en las que predomina la leche); productos lácteos; productos de pescado elaborados a base de leche y de productos lácteos; leche condensada y crema de café, incluyendo aquellas con aromatizantes; leche agria, leche cortada, cuajada y otras mezclas de productos lácteos, en los que predomina la leche; kéfir [bebida de leche]; Postres a

base de leche y/o crema, incluyendo crema ácida; crema y productos de crema, incluyendo los elaborados a base de leche ultra pasteurizada; queso, queso duro, queso en rebanadas, queso suave, queso madurado por mohos, queso crema, requesón (queso crema granulado), queso para cocinar, queso para untar y preparaciones para untar hechas de queso; mantequilla, mantequilla clarificada, grasas comestibles; preparaciones a base de mantequilla; bebidas de yogur (en las que predomina el yogur); bebidas lácteas mixtas (en las que predomina la leche), incluidas aquellas con frutas; extractos o polvos, elaborados principalmente con leche, para la elaboración de bebidas lácteas combinadas; productos lácteos en polvo para la alimentación, en particular, leche entera en polvo, leche descremada y suero; suero de leche en polvo para la alimentación; queso y preparaciones lácteas en forma de merienda; Crema fraiche (crema fresca), crema agria, incluyendo aquellas que contienen otros ingredientes; suero y leche agria, incluidos aquellos con cultivos probióticos añadidos; Yogur, incluso con aromas añadidos y/o frutas e incluidos aquellos con cultivos probióticos; queso fresco batido (quark) y preparaciones de queso fresco batido con aromas, especias, frutas, hierbas y/o vegetales y otros complementos alimenticios, incluidos aquellos con cultivos probióticos añadidos; bebidas de suero de leche, en las que predomina el suero de leche, incluyendo aquellas con frutas; mezclas a base de leche con grasas vegetales, animales y lácteas añadidas para productos alimenticios; concentrados de proteínas para la alimentación; productos lácteos dietéticos, en particular productos de yogur y queso fresco batido, que no sean para uso médico.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002290. Managua, doce de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17354 – M. 2044518 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de CALÇADOS RAMARIN LTDA. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260404, 260418, 270501, 270517, 270524, 290106 y 290108

Para proteger:

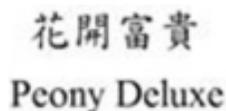
Clase: 25

Botas, calzado, escaarpines, cinturones (prendas de vestir), plantillas, sandalias, zapatos, zapatos deportivos, suelas para zapatillas deportivas (calzado), zapatos tenis (para mujeres).

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002431. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17355 – M. 2044515 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited.-de Hon Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 280300

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos, cigarros, puros; tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002956. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17356 – M. 2044522 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited.-de Hon Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260117, 260118, 260207, 270501, 270702 y 280300

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos, cigarros, puros; tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002957. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17357 – M. 2044521 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited.-de Hon Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260114, 260117, 260118, 260119, 250105, 270701 y 280300

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos, cigarros, puros; tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002955. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17358 – M. 216332 – Valor C\$ 435.00

MARIA EGUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de INDUSTRIAS MIKE MIKE, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 2611106, 2705, 290108, 290106 y 290112

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002958. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17359 – M. 216332 – Valor C\$ 435.00

MARIA EGUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270501, 290106, 290108 y 290112

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturas.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002677. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17360 – M. 216332 – Valor C\$ 435.00

MARIA EGUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260405, 270501, 290106, 290108, 290112 y 260418

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturas.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002680. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17361 – M. 2705078 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY CAPITAL LIMITED de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; programas de juegos para computadoras; ordenadores portátiles; computadoras portátiles; aparatos de foto telegrafía; teléfonos portátiles; radios; aparatos de teléfonos; aparatos de navegación por satélite; cuadro de conexión manual; cajas de altavoces; micrófonos; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de televisión; auriculares; reproductores de (DVD); reproductores multimedia portátiles; cámaras (fotografía); linternas (fotografía); alambres (teléfonos); enchufes, tomas de corriente y otros contactos (conexiones eléctricas); conexiones, eléctricas; alarmas, baterías eléctricas; cargadores de batería; (audio) reproductor de CD; altavoces, reproductores de casetes, cámaras de video, reproductores de MP3, software informático; teléfonos móviles; discos acústicos, discos compactos y cintas de audio pregrabadas, discos ópticos sobre escritos y grabable; discos de video pregrabados, discos compactos en blanco, cintas de audio y cintas de video, equipo de audio de conferencia integrado por los auriculares, micrófonos y micrófonos inalámbricos, mezcladores de audio y accesorios, cámaras de video y accesorios, monitores de video y accesorios, sistemas de videoconferencia compuesto por monitores de video, cámaras de video, controladores de video, armarios, micrófonos y accesorios para los mismos; proyectores de video y sus accesorios; grandes unidades de visualización de video de pantalla y accesorios para los mismos; impresoras de video, cámara de video carcadas, cámaras de video, auriculares, audífonos, reproductores de DVD, baterías, cargadores de baterías, dispositivos para la comunicación de red, accesorios de teléfonos móviles, incluidos en la clase 9; visores.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003172. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17915 – M. 217142 – Valor C\$ 435.00

MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO, Gestor (a) Oficioso (a) de JONATHAN JAMES GRIFFIN de los Estados Unidos de América, ÁLVARO ANTONIO ARANA BLANDÓN de la República de Nicaragua y ALBERTUS VALKENBURG de Holanda., solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 011524

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002729. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17018 – M. 214110 – Valor C\$ 2,715.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 015-2013

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013, y su Reglamento; y el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero del 2012 y el Decreto A.N. N° 7139 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua es Estado Contratante del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y de las modificaciones incorporadas al mismo por el Primero, Segundo y Tercer Protocolo; del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala, el cual establece en su artículo 36 que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos de los órganos creados por el Protocolo de Tegucigalpa y el Protocolo de Guatemala.

II

Que de conformidad con el artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones; y que las Resoluciones son los actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.

III

Que conforme a los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y al artículo 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico que requieran el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

IV

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, referido a la modificación y aperturas de Aranceles; en los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala; en los artículos 1, 77, 78, 79, 91, 93, 103 y 107 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 317 y 321 del Reglamento al CAUCA y en los artículos 32 y 33 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de Mercancías, emitió las Resoluciones: N° 301-2013 (COMIECO-EX); N° 302-2013 (COMIECO-EX), y N° 306-2013 (COMIECO-EX).

V

Que de conformidad con el artículo 43 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, las modificaciones a ese Reglamento serán aprobadas por el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), que tiene competencia para ejecutar las decisiones de la Reunión de Presidentes en materia de integración económica e impulsar la política económica integracionista de la región, conforme el artículo 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).

VI

Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 16, 18, 21, 22, 34 y 35 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA; y el artículo 94 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y el artículo 402 del Reglamento al CAUCA, emitió la Resolución N° 66-2013 (COMRIEDRE) con su Anexo.

VII

Que el artículo 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que las decisiones que apruebe el Consejo con base en sus atribuciones se pondrán en vigencia, en cada Estado Contratante, sin más trámite que la emisión de un Acuerdo o Decreto del Poder u Organismo Ejecutivo.

VIII

Que el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.

IX

Que la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre de 2012, en su artículo 316, dispone que: "*Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el "Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).*"

POR TANTO:

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas,

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial las siguientes Resoluciones: N° 301-2013 (COMIECO-EX); N° 302-2013 (COMIECO-EX); N° 306-2013 (COMIECO-EX), y Resolución N° 66-2013 (COMRIEDRE) con su Anexo que forma parte integral de la misma.

SEGUNDO: Las Resoluciones mencionadas en el artículo primero del presente Acuerdo con sus respectivos anexos, se publicarán y darán a conocer además, en la página Web (www.mific.gov.ni) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días de junio del dos mil trece. (f) **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN No. 66-2013 (COMRIEDRE)

EL CONSEJO DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de Estados Centroamericanos es competencia del Consejo de Ministros Responsables de Integración Económica y Desarrollo Regional ejecutar las decisiones de la REUNIÓN DE PRESIDENTES en materia de integración económica e impulsar la política económica integracionista de la región

Que en ese mismo sentido, el artículo 43 del actual Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero internacional Terrestre, indica que las modificaciones a ese Reglamento serán aprobadas por el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional.

Que el servicio de transporte internacional de carga terrestre y el tránsito aduanero internacional, constituyen factores vitales para la efectiva realización y profundización del Proceso de Integración Económica de Centroamérica;

Que con el actual Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, aprobado mediante la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) del 16 de marzo de 2001, se aprobó también el formulario de la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o "Declaración", el cual ha sido revisado por el Comité Aduanero con el propósito de actualizar los datos a las nuevas necesidades y realidades del comercio internacional y, en particular, hacerlo más acorde a las necesidades de los países que conforman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 16, 18, 21, 22, 34 y 35 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); 94 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); y, 402 del Reglamento al CAUCA;

RESUELVE:

1. Modificar la literal j) del artículo 4 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, la cual leerá de la siguiente manera:

j) **DECLARACIÓN ÚNICA DE MERCANCÍAS PARA EL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE O “DECLARACIÓN” O “DUT”**: Documento aduanero único de los países signatarios en el que se amparan las mercancías en tránsito y que consta de los datos e informaciones requeridos por este Reglamento.

2. Modificar el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, el cual leerá de la siguiente manera:

Artículo 6. El formulario de la “Declaración”, será impreso por el transportista, el servicio aduanero de cada país signatario o por las personas autorizadas por el Servicio Aduanero, conforme al modelo aprobado por el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional y que aparece en el anexo del presente Reglamento. Este formulario deberá contener el número consecutivo asignado por el Sistema Informático.

3. Aprobar el formato de la **DECLARACIÓN ÚNICA DE MERCANCÍAS PARA EL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE O “DECLARACIÓN” O “DUT”** y su Instructivo de llenado, que aparecen Anexos a la presente Resolución y que sustituyen a los anexos del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, del cual forman parte integrante.

4. Transitorio: Los países signatarios que aún continúan utilizando la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o DTI, tienen un plazo de hasta 180 días, a partir de la vigencia de la presente Resolución, para aplicar la DUT.

5. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 15 de mayo de 2013

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica; Mario Roger Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador; María Luisa Flores Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras; Orlando Solórzano Delgadillo Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.; Diana A. Salazar F. Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industria de Panamá.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 66-2013 (COMRIEDRE)**FORMULARIO DUT**

Espacio para logo	DECLARACIÓN UNICA DE MERCANCÍAS PARA EL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE	1. No. De DUT	3. Pág.: _____
			
		2. Es de interés cuarentenario:	
4. EXPORTADOR, EMBARCADOR O REMITENTE:		5. PARTIDA O INICIO:	
4.1 Nombre: 4.2 Dirección del exportador: 4.3 E-mail: 4.4 Teléfono: 4.5 Fax:		5.1 País: 5.2 Aduana: 5.3 Fecha:	
		6. TRANSPORTISTA:	
		6.1 Código: 6.2 Nombre:	

7. CONSIGNATARIO:		8. CONDUCTOR O MOTORISTA:		
7.1 Nombre: 7.2 Dirección: 7.3 E-mail: 7.4 Teléfono: 7.5 Fax:		8.1 Nombre: 8.2 Tipo de documento de identidad: 8.3 No. De documento identificación: 8.4 Nacionalidad: 8.5 No. De licencia:		
9. UNIDAD DE TRANSPORTE:		10. DESTINO:		
9.1 Número de matrícula: 9.2 País de registro: 9.3 Marca: 9.4 Chasis:		10.1 País: 10.2 Aduana:		
11. REMOLQUE:		12. MERCANCÍAS:		
11.1 No. de matrícula: 11.2 País de registro:		12.1 País de origen: 12.2 País de procedencia:		
13. CUARENTENA:		14. DOCUMENTOS ASOCIADOS		
13.1 No de Certificado Fitozoosanitario		FACTURA DE LAS MERCANCÍAS, MANIFIESTO DE CARGA		
15. MARCAS DE EXPEDICIÓN	16. No. Y CLASE DE BULTOS	17. Inciso	18. Peso bruto de la mercancía (Kg)	19. Valor US\$
No. De contenedor y dimensiones	Descripción de las mercancías	Arancelario de la mercancía		
		TOTAL.....		
<p>POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS DESCRITAS AL PUESTO FRONTERIZO DE DESTINO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACIÓN</p> <p>LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FÉ DE JURAMENTO.</p>		20. TRANSPORTISTA		
		20.1 Nombre: 20.2 Firma:_____		

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA DUT

Frente de la Declaración:

1. No de DUT:

Número consecutivo asignado por el sistema informático, para identificar una Declaración.

2. Es de Interés Cuarentenario:

Indicar (SI), si la mercancía está sujeta a control de parte de las Autoridades fito-sanitarias o en caso contrario indicar NO.

3. Pág.:

Indica el número de página(s) de la Declaración.

4. EXPORTADOR, EMBARCADOR O REMITENTE:

4.1 Nombre: Del Exportador, Embarcador o remitente de la mercancía que se transporta
4.2 Dirección: Dirección física
4.3 E-mail: Correo electrónico
4.4 Teléfono: Número telefónico con su código internacional
4.5 FAX: Número de fax con su código internacional
En caso de mercancías consolidadas, deberá de consignar los datos del Consolidador de carga.

5. PARTIDA O INICIO

5.1 País: País donde se inicia el tránsito
5.2 Aduana: Nombre de la Aduana donde se inicia el tránsito
5.3 Fecha: Fecha y hora que asigna el sistema informático al momento del registro de la declaración de tránsito

6. TRANSPORTISTA:

6.1 Código: Código del transportista responsable del traslado de las mercancías, este código es asignado por el servicio Aduanero del Estado Parte.

6.2 Nombre: Nombre o razón social del Transportista responsable del traslado de las mercancías.

7. CONSIGNATARIO:

- 7.1 Nombre: Del consignatario de la mercancía que se transporta
 7.2 Dirección: Dirección física
 7.3 E-mail: Correo electrónico
 7.4 Teléfono: Número telefónico con su código internacional
 7.5 FAX: Número de fax con su código internacional

Cuando se trate de mercancía consolidada, deberá consignarse el nombre del consolidador de la carga, y se indicará el nombre y dirección del depósito donde se desconsolidará la carga.

8. CONDUCTOR O MOTORISTA:

- 8.1 Nombre: Nombres y apellidos del Conductor del medio de transporte.
 8.2 Tipo de documento de identificación: Tipo de documento de identificación personal del conductor, "Pasaporte" u otro.
 8.3 No. De documento de Identificación: Número del documento de identificación consignado en el apartado anterior. Nacionalidad: País de nacionalidad del conductor
 8.4 No. De licencia: Número de licencia para conducir

9. UNIDAD DE TRANSPORTE:

- 9.1 No. De matrícula: Número de matrícula de la unidad de transporte de tracción motriz.
 9.2 País de registro: Nombre del país en que está matriculada la unidad de transporte de tracción motriz.
 9.3 Marca: Consignar la marca de la unidad de transporte de tracción motriz.
 9.4 Chasis: Consignar el número de serie del chasis de la unidad de transporte de tracción motriz

10. DESTINO:

- 10.1 País: Indicar el País de destino de la mercancía
 10.2 Aduana: Nombre de la Aduana en el país de destino de la mercancía.

11. REMOLQUE:

- 11.1 No. De matrícula: Número de matrícula del remolque o semi-remolque.
 11.2 País de registro: Nombre del país en que está matriculada el remolque o semi-remolque

12. MERCANCÍAS:

- 12.1 País de Origen: Indicar el país de origen de las mercancías transportadas
 12.2 País de Procedencia: Nombre del país de donde proceden las mercancías.

13. CUARENTENA:

- 13.1 No. De Certificado fitozoosanitario: Número del certificado fito-zoosanitario para la mercancía transportada en caso de ser de interés cuarentenario, caso contrario este campo queda en blanco.

14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Indicar los documentos escaneados adjuntos a la Declaración (Factura de las mercancías, Manifiesto de carga y si procede, certificado fito-zoosanitario u otros).

15. MARCAS DE EXPEDICIÓN

No. De Contenedor y dimensiones: se consigna el número de contenedor y sus dimensiones.

16. No. Y CLASE DE BULTOS:

Descripción de las Mercancías: Se debe Indicar la cantidad y tipo de bultos, y la descripción de las mercancías de manera que se les pueda identificar.

17. Inciso Arancelario de de la mercancía:

Indicar el inciso arancelario de las mercancías (8 dígitos), conforme al Sistema Arancelario Centroamericano.

18. Peso bruto de la mercancía:

Indica por inciso arancelario el Peso bruto de las mercancías en kilogramos, incluido el embalaje.

19. Valor US \$:

Indica por línea el Valor de las mercancías declarado para fines aduaneros expresadas en pesos Centroamericanos (\$CA), para el caso de Panamá Balboas o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América

20. TRANSPORTISTA:

- 20.1 Nombre: Indicar el nombre del transportista
 20.2 Firma: Firma calígrafa del transportista o del Conductor.

Reverso de la Declaración:

Espacio reservado para que las Autoridades de Aduana y Cuarentenarias que intervienen en la Autorización de Tránsito, registren su actuación. En dicho campo se adhieren las viñetas o se imprime la autorización.

21. Observaciones:

Se utilizará la presente casilla para incorporar toda aquella información complementaria no comprendida en la Declaración y que sea de utilidad para el servicio aduanero, así como el registro de incidentes que se presenten durante la operación de tránsito.

RESOLUCIÓN No. 301-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7, 15 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia de este Consejo adoptar las decisiones que requiera el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; aprobar y modificar la nomenclatura y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdos para modificar la nomenclatura arancelaria, así como modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación, y, elevó a la consideración de este Foro las correspondientes propuestas, para su aprobación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones de los códigos y descripciones de la subpartida 2903.7 de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
29.03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS
2903.7	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:
2903.77	- - Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro:
2903.77.5	- - - Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:
2903.77.52	- - - - Pentaclorofluoroetano
2903.77.53	- - - - Tetraclorodifluoroetanos
2903.77.55	- - - - Heptaclorofluoropropanos, hexaclorodifluoropropanos
2903.77.56	- - - - Pentaclorotri fluoropropanos, tetraclorotetra fluoropropanos
2903.77.57	- - - - Tricloropenta fluoropropanos, diclorohexa fluoropropanos
2903.77.58	- - - - Clorohepta fluoropropanos
2903.79	- - Los demás:
2903.79.2	- - - Clorofluoroetanos:
2903.79.21	++ SUPRIMIDA ++
2903.79.23	++ SUPRIMIDA ++
2903.79.24	++ SUPRIMIDA ++
2903.79.40	++ SUPRIMIDA ++
2903.79.50	++ SUPRIMIDA ++

2. Aprobar las aperturas arancelarias y supresión de los incisos arancelarios siguientes de la Parte II:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GU	ES	HO	NI	CR
4.06	QUESOS Y REQUESON					
0406.10.00	++ SUPRIMIDA ++					
0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:					
0406.10.10	- - Queso mozzarella	15	40	15	40	50

0406.10.90	- - Otros	15	40	20	40	65
406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:					
0406.20.20	- - Queso mozzarella	15	40	35	35	35
0406.90.10	++ SUPRIMIDA ++					
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR					
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:					
3003.40.20	++ SUPRIMIDA ++					
3003.40.2	- - Para uso veterinario:					
3003.40.21	- - - Que contengan efedrina y sus sales	5	0	0	0	5
3003.40.22	- - - Que contengan pseudoefedrina y sus sales	5	0	0	0	5
3003.40.23	- - - Que contengan norefedrina y sus sales	5	0	0	0	5
3003.40.29	- - - Los demás	5	0	0	0	5
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR					
3004.4	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:					
3004.40.10	++ SUPRIMIDA ++					
3004.40.1	- - Para uso humano:					
3004.40.11	- - - Que contengan efedrina y sus sales	5	5	0	0	0
3004.40.12	- - - Que contengan pseudoefedrina y sus sales	5	5	0	0	0
3004.40.13	- - - Que contengan norefedrina y sus sales	5	5	0	0	0
3004.40.19	- - - Los demás	5	5	0	0	0
3004.40.20	++ SUPRIMIDA ++					
3004.40.2	- - Para uso veterinario:					
3004.40.21 ^{1/}	- - - Que contengan efedrina y sus sales	5	5	0	0	5
3004.40.22 ^{1/}	- - - Que contengan pseudoefedrina y sus sales	5	5	0	0	5
3004.40.23 ^{1/}	- - - Que contengan norefedrina y sus sales	5	5	0	0	5
3004.40.29 ^{1/}	- - - Los demás	5	5	0	0	5

^{1/} Se aplicará DAI 5% a partir del 1 de enero de 2017, conforme a Resolución No. 196-2007 (COMIECO XLIV), de fecha 24 de abril de 2007.

3. Aprobar las modificaciones arancelarias siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	
2106.9	- Las demás:	
2106.90.9	-- Otras:	
2106.90.92	--- Preparaciones antioxidantes a base de palmitato de ascorbilo, tocoferol y lecitina, de los tipos utilizados en la industria alimentaria	0
38.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
3824.90	- Los demás:	
3824.90.9	-- Otros:	
3824.90.92	--- A base de complejo de manganeso etilendisitiocarbamato con el ión cinc, con una concentración superior o igual a 85%	0
39.20	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:	
3920.43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:	
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.49	-- Las demás:	
3920.49.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.51	-- De poli(metacrilato de metilo):	
3920.51.10	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	0
39.21	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO	
3921.9	- Las demás:	
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	0
48.02	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)	
4802.5	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:	
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:	
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0

4. Aprobar la reestructuración y modificación arancelaria siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
39.2	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	
3920.6	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:	
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno) (PET):	
3920.62.1	--- Flexibles, sin impresión:	
3920.62.11	++ SUPRIMIDA ++	
3920.62.12	++ SUPRIMIDA ++	
3920.62.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no	5
3920.62.14	---- Las demás metalizadas	0
3920.62.19	---- Las demás	0

5. Aprobar las aperturas arancelarias y supresión de incisos arancelarios siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3003.4	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:	
3003.40.10	++ SUPRIMIDA ++	
3003.40.1	-- Para uso humano:	
3003.40.11	--- Que contengan efedrina y sus sales	0
3003.40.12	--- Que contengan seudofedrina y sus sales	0
3003.40.13	--- Que contengan norefedrina y sus sales	0
3003.40.19	--- Los demás	0
85.43	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO	
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:	
8543.70.9	-- Otros:	
8543.70.92	--- Luminarias a base de diodos emisores de luz (LED)	0

94.05	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías, públicos:	
9405.10.20	- - Que funcionen con disipador de calor, convertidor de corriente alterna a corriente directa y exclusivamente con luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) incorporados de manera inseparable.	15
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:	
9405.40.20	- Que funcionen con disipador de calor, convertidor de corriente alterna a corriente directa y exclusivamente con luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) incorporados de manera inseparable.	15

6. Las modificaciones anteriores forman parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

7. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 15 de mayo de 2013

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica; Mario Roger Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador; María Luisa Flores Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras; Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio Nicaragua.

RESOLUCIÓN No. 302-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar o modificar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del

Subsistema de Integración Económica; Que mediante la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI) adoptada el 2 de diciembre de 2011, el Consejo de Ministros de Integración Económica, modificó, por sustitución total, el Anexo del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, que contiene las Reglas de Origen Específicas;

Que al hacer una revisión a las Reglas de Origen Específicas del Reglamento respectivo, contenidas en la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI), se detectaron reglas de origen que, debido a las adecuaciones que se le hicieron derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, modifican los rangos de las mismas;

Que el Comité Técnico de Reglas de Origen alcanzó acuerdos para modificar los rangos de esas reglas y presentó una propuesta que el Comité de Política Arancelaria elevó a la Reunión de Viceministros, quien recomendó su aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 7, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 32 y 33 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones a los rangos de las Reglas de Origen Específicas, contenidas en el Anexo del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, aprobadas por la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI) adoptada el 2 de diciembre de 2011 siguientes:

8509.40 – 8509.80	Un cambio a la subpartida 8509.40 a 8509.80 desde cualquier otra subpartida
9403.10-9403.89	Un cambio a la subpartida 9403.10 a 9403.89 desde cualquier otra subpartida

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 15 de mayo de 2013

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica; Mario Roger Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador; María Luisa Flores Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras; Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio Nicaragua.

RESOLUCIÓN No. 306-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de

Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde, aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) de 25 de abril de 2008, el COMIECO aprobó el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, en donde el artículo 321 que se refiere a los documentos que sustentan la declaración de mercancías, exige que tales documentos se adjunten en original a la declaración de las mercancías, aún cuando la declaración se refiera a exportaciones definitivas, temporales o reexportaciones, en cuyo caso, esos documentos originales se adjuntan a las mismas;

Que el Comité Aduanero Centroamericano, como una medida de facilitación de comercio, recomienda al COMIECO modificar el referido artículo 321 para asegurar que los documentos que acompañen la declaración de mercancías sean congruentes a la práctica comercial,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 15, 16, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; 1, 77, 78, 79, 91, 93, 103, 107 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); y, 317 y 321 del Reglamento al CAUCA;

RESUELVE:

1. Modificar el penúltimo párrafo del artículo 321 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, el cual se sustituye por los párrafos siguientes:

“Los documentos anteriormente relacionados deberán adjuntarse en original a la Declaración de mercancías. En el caso de las exportaciones definitivas, exportaciones temporales o reexportaciones, se podrá adjuntar una copia, entendiéndose por copia lo establecido en la legislación nacional de cada Estado Parte.

Los documentos que sustentan la Declaración de mercancías podrán transmitirse por la vía electrónica al sistema informático del Servicio Aduanero y en este caso, producirán los mismos efectos jurídicos que los escritos en un soporte de papel”.

2. La presente Resolución entre en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 15 de mayo de 2013

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica; Mario Roger Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador; María Luisa Flores Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio Nicaragua.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 18303 - M. 33134 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL 012-2013

Yo, Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento”, La Ley 280 Ley Producción y Comercio de Semillas y su Reglamento; Ley 765 Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica y su Reglamento.

CONSIDERANDO

I

Que el café Robusta es un cultivo apto para la zona del Caribe de Nicaragua por su altura y tipo de suelo.

II

Que existe en estos momentos algunas áreas experimentales en la zona de Nueva Guinea con muy buenos resultados de este cultivo.

III

Que la siembra de café Robusta sería una opción de desarrollo agroindustrial.

IV

Que el ordenamiento de la producción y beneficiado del café robusta en áreas más aptas facilitaría un desarrollo ordenado e integral desde su siembra hasta su procesamiento, sin afectar las otras zonas productivas del país.

V

Que de conformidad a la Ley 368 “Ley del café”, del 24 de enero del 2001, el Consejo Nacional del Café asegurará el cumplimiento de las normas técnicas de comercialización que deben ser cumplidas para las exportaciones de café robusta.

VI

Que la Ley 290 “Organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo, en su artículo 24 establece entre las funciones del Ministerio Agropecuario y Forestal, formular y proponer la delimitación de las zonas, áreas y límites de desarrollo agropecuario, forestal, agroforestal, acuícola y pesquera, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.

En uso de las facultades ya citadas:

He DICTADO

El siguiente

ACUERDO

DELIMITACIÓN DEL CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ ROBUSTA (COFFEA CANEPHORA)

ACUERDO 1. Delimítense la producción de café Robusta (Coffea Canephora) exclusivamente en áreas aptas de los municipios de El Coral y El Almendro, los municipios de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) a excepción de Waslala.

Se exceptúan las áreas protegidas de Bosawás, Cola Blanca, Cerro Bolivia, Cerro Banacruz, Wawashang, Río Indio y Maíz, Reserva del Sureste y cualquier otra área protegida establecida de conformidad a la Ley.

Acuerdo 2. El beneficiado de café Robusta será delimitado al área establecida para su producción, al alcanzar niveles de producción por encima de sesenta (60) mil quintales pergamino o cuando hayan transcurrido cuatro (4) años a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ACUERDO 3. Se prohíbe el cultivo de café robusta fuera de las áreas delimitadas en el presente acuerdo. Los productores que a la fecha tengan cultivo de café robusta en zonas fuera de las áreas delimitadas o en zonas óptimas para café arábica, deberán reportar dentro de los siguientes 30 días a partir de la publicación del presente Acuerdo, los detalles del área de cultivo, a fin de elaborar un plan de sustitución de estas plantaciones de café por café arábica u otro rubro.

ACUERDO 4. Los productores cafetaleros o las personas jurídicas que deseen cultivar café robusta, en la zona delimitada para ese fin, deberán contar con autorización extendida por MAGFOR.

Acuerdo 5. Se permitirá el beneficiado seco y húmedo en los puntos donde actualmente se está efectuando, mientras se alcanzan los niveles de producción que ameriten esa inversión. Para esto se exigirá una solicitud formal donde se exprese al mismo tiempo los controles que este movimiento de café tendrá.

ACUERDO 6. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil trece. (f) **Ariel Bucardo Rocha.** Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 18304 - M. 218994 - Valor C\$ 190.00

ACTA No. 01-2013

MODIFICACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION SELECTIVA No. 017-2013

PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO, MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACION DE LIGA DE BARRIOS 2013"

La máxima autoridad del Instituto Nicaragüense de Deportes, de acuerdo al arto 35 de la Ley No. 737 y de acuerdo al Arto. 103 del Reglamento General a la Ley No. 737 Decreto No. 75-2010, aprueba las modificaciones sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones del

proceso de Licitación Selectiva No. 017-2013 del Proyecto: "Adquisición de Material Deportivo, Medallas y Trofeos para premiación de Ligas de Barrios 2013", de acuerdo a la solicitud realizada por los oferentes en Reunión de Homologación con fecha 12 de Septiembre del año 2013, programada en el calendario de licitación.

1. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

2. De acuerdo al Arto. 103 del Reglamento General a la Ley No. 737 Decreto No. 75-2010, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico se realiza la modificación sustancial de las siguientes disposiciones del pliego de bases y condiciones a solicitud de los oferentes que se presentaron a la reunión de Homologación, debido a que por motivo de días feriados el tiempo para gestionar garantías es muy corto, por lo que solicitan se posponga otro día más la presentación de ofertas:

a) Se modifica el punto No. 7 Plazo para presentar las ofertas del Calendario de la Licitación programado con fecha 17/09/2013, se traslada a la fecha 18/09/2013 con horario de 2:00 pm en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

b) Se modifica el punto No. 8 Apertura de ofertas del Calendario de la Licitación programado con fecha 17/09/2013, se traslada a la fecha 18/09/2013 con horario de 2:15 pm en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

3. Las demás disposiciones, títulos, acápite, incisos, numerales y literales del Pliego de Bases y Condiciones quedan inalterables.

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

(f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón.** DIRECTOR EJECUTIVO.

LICITACION SELECTIVA No. 017-2013

PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO, MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACION DE LIGA DE BARRIOS 2013"

Calendario de Contratación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación	9/10/2013	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Portal SISCAE y la Gaceta
2	Venta de Documento	10/09/2013-16/09/2013	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Tesorería IND
3	Reunión de Homologación	12/9/2013	9:00 AM	Club del IND
4	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	12/9/2013	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
5	Plazo para interponer Recurso de Objeción	12/9/2013	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
6	Plazo para responder las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación y Recurso de Objeción.	13/9/2013	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones

7	Plazo para presentar las ofertas.	18/9/2013	2:00 p.m	Club del IND
8	Apertura de Ofertas.	18/9/2013	2:15 p.m	Club del IND
9	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	18/09/2013-26/09/2013	2:00 p.m-5:00 p.m.	Club del IND
10	Plazo para interponer recurso de aclaración del Comité de Evaluación	18/09/2013-26/09/2013	2:00 p.m-5:00 p.m.	Club del IND
11	Plazo para remitir informe de recomendación de ofertas	25/9/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para hacer dictamen de recomendación de ofertas	1/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para remitir dictamen de recomendación de ofertas	2/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	3/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificación de Adjudicación	4/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Unidad de Adquisiciones
16	Publicación de Adjudicación	10/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Portal SISCAE y La Gaceta
17	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	10/10/2013-16/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Asesoría Legal
18	Lugar de entrega de los bienes	18/10/2013-21/10/2013	8:00 a.m-5:00 p.m.	Oficina de Servicios Generales

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 18305 - M. 218933 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 19 de septiembre 2013 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES					
N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	PERIODO DE ACLARACION	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	LICITACIÓN SELECTIVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA OFICINAS CENTRALES Y PLANTAS ENEL	N° 023/LS-19/ENEL-2013/SERVICIOS	Del 19 Sept/13 Al 26 Sept/13	20 y 23 Sept/13	27 de septiembre-2013/ Hora: 10:00 AM

(f) Lic. Azucena Obando. Directora de Adquisiciones Directora de Adquisiciones ENEL.

TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Reg. 18506 - M. 218829 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N° 002-2013 Rehabilitación de Cielo Acústico del Salón de los Cristales.

1) El Teatro Nacional Rubén Darío, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 004-2013 expedida con fecha 18 de Septiembre del año dos mil trece por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la realización de obras consistente en la Rehabilitación del Cielo Acústico del Salón de los Cristales del Teatro Nacional Rubén Darío.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

3) Las obras objeto de ésta licitación deberán ser entregadas, instaladas y ejecutadas en el Cielo Acústico ubicado en el Salón de los Cristales del Teatro Nacional Rubén Darío.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Tesorería ubicadas en el Teatro Nacional Rubén Darío, el 23 de Septiembre del año dos mil trece de las 9:00 AM a las 5:00 PM, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el Lobby ubicado en el Teatro Nacional Rubén Darío, a las 2:00 PM del día Lunes 30 de Septiembre del año dos mil trece.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. N° 66 LCASP y Arto. N° 87 literal n) del Reglamento General).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta.

11) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el Martes 24 de Septiembre del año dos mil trece a las 10:00 AM, en el Lobby ubicado en el Teatro Nacional Rubén Darío.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. N° 11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 2:00 PM del día Lunes 30 de Septiembre del año dos mil trece, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en el Lobby ubicado en el Teatro Nacional Rubén Darío.

(f) Francisco Ramón Rodríguez Sovalbarro. Director General.

**ESCUELA INTERNACIONAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Reg. 18307 - M. 218789 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA

La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (EIAG), a través de la Unidad de Adquisiciones a cargo de realizar el procedimiento de compra bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta local de vehículos nuevos e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas en sobre cerrado para la Licitación Selectiva.

**Adquisición de Una (1) Camioneta doble cabina 4x4
Licitación Selectiva N° 01092013/2013**

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 737 y su Reglamento General de Contrataciones Administraciones del Sector Público, del cual los participantes a este proceso deberán ajustarse a este documento.

1) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

2) **LUGAR DE ENTREGA:** Dirección o domicilio detallado en sus propuestas.

3) **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** Preferiblemente a más tardar a los ocho (08) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

4) **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el jueves 26 de septiembre de 2013 a las 10:00 de la mañana, hora oficial de Nicaragua definida por INETER, en las oficinas de la Sala de Reuniones de la EIAG ubicada en la dirección abajo indicada.

5) **APERTURA DE OFERTAS:** El jueves 26 de septiembre de 2013 a las 10:15 AM, hora oficial de Nicaragua definida por INETER, en la Sala de Reuniones de la EIAG, ubicada en la dirección abajo indicada.

6) **VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS QUE REQUIERAN ADQUIRIRLO:** C\$ 50.00 córdobas netos.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir del miércoles 17 de septiembre del año 2013, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. en las oficinas de la Sub-Dirección Administrativa de la EIAG, ubicada de la Policía Nacional 3 cuadras al oeste, 1 c al Sur, Rivas, Nicaragua o bien podrán descargarlo gratuitamente del sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni a partir de la misma fecha.

(f) Miguel Antonio Vigil Chamorro. Responsable Unidad de Adquisiciones EIAG.

2-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 16648 – M. 212896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo **Folio: 135; Número: 2915; Tomo: I**, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MAIRENA MENOCA, Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Abriol del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 22 de mayo de 2013. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16649 – M. 212815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: bajo el No 2182, Página 106, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

DIONISIA EVANGELINA GONZÁLEZ ORTÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16650 – M. 212810 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: bajo el No 2164, Página 104, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

GLORIA DEL SOCORRO RUÍZ BOLAÑOS. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN/Central.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua** (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7025, página 044, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLORIA DEL SOCORRO RUÍZ BOLAÑOS, Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el **DIPLOMA** por haber cursado y aprobado **Posgrado en Psicología Clínica**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 16651 – M. 212808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARBEL LISSETH MATAMOROS HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16652 – M. 212806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 254, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

HEINIFFER MERCEDES OVIEDO SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de julio del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, Quince días del mes de Julio del Dos Mil Trece. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16653 – M. 212860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

KATHERINE ISABEL PALACIOS ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA mención CIENCIAS NATURALES** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16654 – M. 212838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1155, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

CLEOTILDE RAUDEZ URBINA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Wisnton Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 12 de febrero del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16655 – M. 212837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1261, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MABEL SIMONA ESPINO OJEDA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de mayo del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 14 de mayo del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16656 – M. 212866 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 667, Página No 335, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de

Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BEATRIZ DEL SOCORRO JIRÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 352 página No 177, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BEATRIZ DEL SOCORRO JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16657 – M. 213015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00428 Pagina 030 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

ROSIBEL MARÍN GONZÁLEZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chonotles, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia mención Químico Farmacéutico**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Directora de Registro Académico Central.

Reg.16658 – M. 212901 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Agraria certifica el Acuerdo de la Incorporación Profesional de **MARY IVETH PÉREZ SOLÍS** en Nicaragua, adoptado por el Rector mediante RESOLUCION N° 037-2012 del diez de Diciembre del año dos mil doce que literalmente dice: “El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de la facultad que la Ley N°89. Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior le confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario N° N°2270 Sesión N°560, del diez de Diciembre del 2012, en el que aprueba el dictamen emitido por el Secretario General, en consecuencia, aprueba la Incorporación Profesional como **Médico Veterinario a: MARY IVETH PÉREZ SOLÍS**, de nacionalidad nicaragüense y declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Médico Veterinario en el Grado Académico de Licenciatura**, extendido por la Universidad Agraria de la Habana, Cuba el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Secretario General extenderá certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Ing. Telémaco Talavera Siles. Rector (firma) y sello.”

Es conforme su original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de Diciembre del dos mil doce. (f) Ilegible. Ing. Alberto Sediles Jáen.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 141, Folio(s) 157, Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 16 de Enero de 2013. Director

Reg. 16659 – M. 212927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 012 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO**

YALKIRA RUBÍ SANDOVAL LAZO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 16660 – M. 212932 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 380 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

VICTOR ALDO SCHENONE URBINA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 162 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

VICTOR ALDO SCHENONE URBINA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **o Especialización en Gerencia de Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 16661 – M. 212812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2189, Página 106, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR MAIRENA PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16662 - M 212954 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 25, Tomo: I, Asiento: 296 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

RENE ANTONIO LAGOS LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 16715 – M. 213222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 3003; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

MIURIEL EDILH MONTENEGRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16716 – M. 213245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 85; Número: 1581; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

MEYLING YESSSENIA PALMA DÁVILA, Natural de El Rama, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miercoles, 16 de Noviembre de 2011. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero, Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16717 – M. 213379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 132; Número: 2834; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

CINTHYA MERCEDES GUTIÉRREZ LIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de Marzo del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 19 de marzo de 2013. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16718 – M. 213376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 132; Número: 2833; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

YERLYN WINSTON ROA MERCADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de Marzo del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 19 de marzo de 2013. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16719 – M. 213192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 3001; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

JUA ANTONIO HERRERA URBINA, Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16720 – M. 213374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 112; Número: 2164; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

DINA MAYERLING PALACIOS MATEY, Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 19 de noviembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16721 – M. 213284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 462 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCO ASUNCIÓN CERDA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 16722 – M. 213089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 282 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTIAN MIGUEL PADILLA URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16723 – M. 213148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 486 tomo III del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA OSEGUEDA PAO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16724 – M. 213165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 390 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA GISSELL LOREDO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16725 – M. 213112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 410 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELENA CARRANZA MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16726 – M. 213184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 213 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA LUZ MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de Junio del 2013. (f) Director.

Reg.16727 – M. 213187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 217 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HORANA DEL CARMEN HUETE GUZMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.16728 – M. 213189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 216 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA DEL CARMEN SOLANO FARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de Junio del 2013. (f) Director.

Reg.16729 – M. 213302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 481 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOHN FREDERMAN ALANIZ SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16730 – M. 213312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 126 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELMER ELIÉZER ROMERO CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16731 – M. 213377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 127 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO MANUEL MERCADO ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16732 – M. 213349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 311 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA SOFANNY JANIVIA REYES TREJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Maestra en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 04 de Junio del 2013. (f) Director.

Reg. 16733 – M. 213168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2994 Página 357 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ORIANA LUCÍA PÉREZ FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, seis de Junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 16734 – M. 213135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2969 Página 344 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SHERLY LILIE TT MEMBREÑO MONCADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, ocho de Mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 16735 – M. 213265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2638, Página 140 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GLADYS ALEXANDRA LOAISIGA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitrés de Agosto del año dos mil trece. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16736 – M. 213306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2637, Página 139 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSE MANRIQUE ZEPEDA HERNANDEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de: Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitrés de agosto del año dos mil trece. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16737 – M. 213304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2822, Página 271 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ NOEL RIVERA TINOCO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días mes septiembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, quince de Mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16738 – M. 213109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3019, Página 369 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL OCTAVIO NAVARRO MURILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días mes julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de julio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16739 – M. 213127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 391, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

SALVADOR ENRIQUE DURIETTZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16740 – M. 213154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 302, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DOMINGO GASPASILVA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 30 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16741 – M. 213171 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 60, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN CARRILLO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.

Es conforme. León, 3 de mayo de 2006. Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 5, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN CARRILLO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.

Es conforme. León, 27 de mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16742 – M. 213354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 272, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

OSMARA YAHOSKA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16743 – M. 213141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 489, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JORGE LUIS TIJERINO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte

días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16744 – M. 213085 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 7, Página No. 4, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HENRY DAVID MEYER ABURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 325. Página No 163, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HENRY DAVID MEYER ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16745 – M. 213103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2307, Página 116, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HÉCTOR ENRIQUE NARVÁEZ GARCÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16746 – M. 213229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2160, Página 104, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUTH ELENA MARTÍNEZ CERDA. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16747 – M. 213121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2308, Página 116, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NINOSKA LISSETH ROMERO PARRALES. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16748 – M. 213335/213338 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2136, Página 102, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JARVIN JOEL HERNÁNDEZ ESCALANTE. Natural de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7034, página 046, tomo IX, a inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JARVIN JOEL HERNÁNDEZ ESCALANTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Posgrado Clínica y Terapéutica de Pequeñas y Grandes Especies**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 16749 – M. 213114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 057 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SILVA TREMINIO MARILUZ DEL CARMEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de Julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16750 – M. 213101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 024 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

TREMINIO JIMENEZ YESICA DEL ROSARIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16751 – M. 213173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 058-059 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EMMANUEL DE JESUS PICADO VALLEJOS, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León 08, de Marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16752 – M. 213224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 095 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ALTAMIRANO RODRIGUEZ KATHERINE JASMINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de Julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16753 – M. 213277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 084 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MUNGUIA MENDOZA MICHAEL HELIODORO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de Julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16754 – M. 213263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 059 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RIVERA CORRALES ALCIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de Julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16755 – M. 213319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4619 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

KATHERINE MARCELA OROZCO HERNÁNDEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16756 – M. 213125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4828 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

JOSÉ RENÉ CORRALES REYES, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16757 – M. 213218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1204 Folio: 040 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:**

ADDYS EXAYANA VELASQUEZ MURIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas mención Entidades Financieras**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 23 días del mes de Agosto de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 16758 – M. 213150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1146 Folio: 039 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:**

MARTHA DOLORES LAGUNA QUINTANILLA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 23 días del mes de Agosto de 2013 (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 16759 – M. 213105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 032 Tomo XI Partida 8222 del

Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARTHA FABRIZIA JIMÉNEZ VIDAURRE, natural de Rivas Departamento de Rivas República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y seis de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16760 – M. 213214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 532, Página 266, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WILLIAMS ERNESTO RODRIGUEZ HUERTA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruíz Fonseca. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16761 - M 213322 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado reposición de Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, extendido por La Facultad Educación e Idiomas, el veinticuatro de Agosto del año dos mil doce, a nombre de **TANIA YAOSKA JARQUÍN LÓPEZ**.

Esta reposición en solicitada por robo del documento, interpuso demanda ante la Policía Nacional.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 22 de agosto del año dos mil trece. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

Reg. 16762 – M. 213247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 701, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

RUBEN ENRIQUE SUJO HERRERA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes Octubre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 19 de Octubre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16763 – M. 213269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 496, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GLENDA ELIZABETH RAUDEZ FLORES, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de Junio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 16764 – M. 213225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2637 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JERSON ARIEL MEJÍA CASCO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 16765 – M. 213275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1360, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

WALQUIRIA FRANCIS OROZCO VEGA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 16 de Agosto del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16845 – M. 213587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 049, Línea 1211 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

OSCAR DANILO VASQUEZ SILVA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ingeniería. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de Agosto del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 16846 – M. 213611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2283, Página 114, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARINA CONCEPCIÓN BARRERA FLORES. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 16847 - M 213567 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado reposición de Título de **Ingeniero Agrónomo**, extendido por el Centro Universitario Regional de Matagalpa, el ocho de septiembre del año dos mil cinco, a nombre de **EDGARD ALFONSO RAYO VIVAS**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 22 de Agosto del año dos mil trece. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

Reg. 16848 – M. 213612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 3004; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

NOHEMÍROQUE MONGE, Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**

Clínica, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16849 – M. 213664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 041, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

VIOLETA DEL CARMEN MARTÍNEZ BLANDINO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el TÍTULO DE: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16850 – M. 213427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1153 Folio: 039 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:**

JULIA YESENIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, natural de Bonanza, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Publica y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 23 días del mes de Agosto de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 16851 – M. 213641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2613 Página 127 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JERRY OSWALDO GUTIÉRREZ BENAVIDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16852 – M. 213520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 410, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MAGALYS DEL ROSARIO FLORES, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de octubre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 18 de Octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16853 – M. 213559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: que bajo la Página N° 193, Asiento N° 407 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

INDIRA SABRINA ZAMORA MIXTER, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y ses días del mes de Agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 16854 – M. 213544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19 Partida 2,998 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

YARITZA MERCEDES ALVARADO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de Abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16855 – M. 213667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64 Partida 3,286 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

AMALIA DEL ROSARIO GONZALEZ PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg.16856 – M. 213421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 268 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEYSELL CAROLINA BLANCO CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de Mayo del 2013. (f) Director.

Reg.16857 – M. 213444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 396 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZETH DEL CARMEN SALGADO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16858 – M. 213447 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 422 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYINI ALCÁNTARA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 429 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYIN ALCÁNTARA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16859 – M. 213436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 460 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMARILIS DEL ROSARIO PINELL ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16860 – M. 213444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 488 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CÉSAR YALÍ MOLINA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16861 – M. 213453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 342 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16862 – M. 213469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 486 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDDA ELIZABETH MEZA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la

Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16863 – M. 213495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 61 Tomo V del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORIS YOHELIA DÍAZ VIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 16864 – M. 213501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 174 Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGEL ISMAEL JARQUIN HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2012. (f) Directora.

Reg.16865 – M. 212500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 495 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Au:**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIREYDA CHAVARRÍA RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16866 – M. 213516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 464 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16867 – M. 213518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 348 Tomo I del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO ÁLVARO ALBERTO FAJARDO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Administración y Gestión de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16868 – M. 213512 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 474 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOZMARA DE LA CRUZ RIVAS MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 485 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOZMARA DE LA CRUZ RIVAS MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16869 – M. 213527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 423 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FANY DEL CARMEN ARÉVALO ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria

de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16870 – M. 213505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 77 Tomo III del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SCARLETH VALESCA CRUZ SUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.16871 – M. 213545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 487 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN MARÍA ALONZO ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16872 – M. 213591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 233 Tomo IV

del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ENMA AUXILIADORA VALLEJOS MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctoras en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.16873 – M. 213597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 481 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUSTINO JARQUÍN PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 16874 – M. 213608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 224 Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA HEYDI DEL PILAR TRUJILLO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Psiquiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 25 de Junio del 2013. (f) Director.

Reg. 16875 – M. 213620 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 62 Tomo II, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LORENA DEL SOCORRO LOPEZ CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y Siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Miguel A Aviles.

Es conforme, Managua, 8 de Mayo de 1997. (f) Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 234 tomo I, del Libro de Registro de Título de Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LORENA DEL SOCORRO LOPEZ CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre de 2007. (f) Director.

Reg. 15095 – M. 206678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 378, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEDARDO ANTONIO FLORES JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.